



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 038-A/2000

á, 26 de julio de 2000

#### VISTO:

El Contrato No 004/2000 de Concesión de Refugios y Señalizadores de Parada de Buses de Transporte Público, de fecha 14 de febrero de 2000, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Concesionaria "Matey Comercio Internacional"; el Informe ACTT No. 018/2000 de 12 de junio de 2000, que recomienda aprobar el nuevo diseño de los refugios y señalizadores de paradas; y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal ha dictado la Resolución Municipal No. 174/99 de 20 de diciembre de 1999, mediante la cual autoriza al Ejecutivo Municipal la suscripción del Contrato de Concesión a favor de la Empresa "Matey Comercio Internacional", con una inversión de \$US 787.395,89, para la construcción de 500 refugios peatonales y 500 señalizadores de parada de buses de transporte público, concesión otorgada por un término de 10 años, con un canon de \$US 2.400 anuales y demás condiciones especificadas en el contrato.

Que, la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión determina que el plazo de la ejecución será de un año, computable a partir de la HOMOLOGACIÓN del mismo por parte del H. Concejo Municipal. En virtud de esta disposición, el Órgano Ejecutivo ha remitido el contrato y los demás antecedentes para el cumplimiento de esta previsión contractual.

Que, el Informe A.CTT No. 018/2000 de 12 de junio de 2000, emitido por la Asesoría de la Comisión de Tráfico y Transporte de este H. Concejo Municipal, señala que luego de una reunión de concertación realizada con el concesionario y propuesta escrita presentada por éste último, se ha elaborado un nuevo diseño de los refugios peatonales, el cual fue expuesto en los predios de éste Órgano Deliberante para conocimiento de los señores Concejales, que es más ético y se adecua mejor a la arquitectura de la ciudad, recomendando el cambio por el nuevo modelo, por ser más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, estas modificaciones en el diseño, propuestas por la Comisión de Tráfico y Transporte, no se apartan de las normas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones (puntos 2.5, 2.5.1. y 2.5.2.), ni de lo ofertado por el concesionario.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2000 años, dicta la presente:

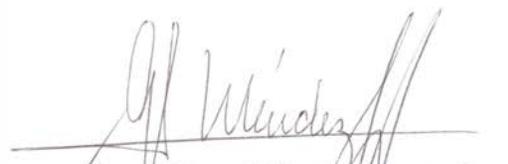
### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se homologa el Contrato No 004/2000 de Concesión de Refugios y Señalizadores de Parada de Buses de Transporte Público, de fecha 14 de febrero de 2000, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Concesionaria "Matey Comercio Internacional".

**Artículo Segundo.-** Se aprueba el nuevo diseño de los refugios y señalizadores de parada de buses de transporte público, concertado entre la Comisión de Tráfico y Transporte de este Organismo Deliberante y la Empresa Concesionaria "Matey Comercio Internacional", enviado para el efecto los planos y características técnicas del modelo al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, seguimiento y ejecución del Contrato de Concesión homologado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. Gina Méndez Hurtado  
CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Nayar Parado  
CONCEJAL PRESIDENTE